

4559-1

Marcos Paz.-
21 SEP 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2293/2023,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Servicios y Espacios Públicos solicitan la "Adquisición de materiales para red cloacal en Barrio El Prado".-

Que lo que se necesita adquirir es lo siguiente:

Lote N°	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	TUBO CLOACAL JTA. ELASTICA 160	120	U	\$ 50.000,00	\$6.000.000,00
2	CODO A 45° J ELAST PEGAR CLOACAL 1160	20	U	\$ 8.000,00	\$ 160.000,00
3	CURVA CLOACAL 45° JTA. ELAS 160	20	U	\$ 14.000,00	\$ 280.000,00
4	TAPA H JTA. ELAST 160 CLOACAL	20	U	\$ 3.000,00	\$ 60.000,00

ORA VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

EC. MARÍA DEL CARMEN GUTIERREZ
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
Y ESPACIOS PÚBLICOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 4559 Año 2023 Folio 6454

2

5	RAMAL CLO. 45° HHH J. EL 160 X 110	1	U	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
6	CURVA CLOACAL 45° JTA. ELAS 110	2	U	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00
7	CURVA CLOACAL 90° JTA. ELAS 110	1	U	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
8	TUBO CLOACAL JTA. ELASTICA 110	6	U	\$ 30.000,00	\$ 180.000,00
9	MARCO Y TAPA D H° D° CALZADA	6	U	\$ 240.000,00	\$1.440.000,00
10	CAMARA DE REGISTRO X 2100 MM	6	U	\$ 400.000,00	\$2.400.000,00

Que el presupuesto oficial estimado es de pesos diez millones quinientos cuarenta y un mil con 00/100 (\$ 10.541.000,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 3837/2023 de fecha 18 de Agosto de 2023 se estableció fecha de apertura para el día 01 de Septiembre de 2023 a las 9.30 hs.-

Que se invitaron a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura, no se presentaron oferentes.-

Que mediante Decreto DEM N° 4223/2023 de fecha 01 de Septiembre se estableció como fecha de apertura de segundo llamado el día 15 de Septiembre del año corriente.-

Que se realizaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas, se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Elemento y Proyectos S.A. y Awatec S.A.-

3

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por los licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que la Comisión mencionada, sugiere adjudicar la Licitación a la firma Elementos y Proyectos S.A. por convenir a los intereses municipales, por un monto de pesos nueve millones trescientos diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro con 06/100 (\$ 9.319.584,06).-

Que la firma sugerida para ser la adjudicataria de la presente Licitación, establece como condición de pago, que se le abone el 100 % contra la emisión de la Orden de Compra, cuestión que fue analizada desde la Secretaría de Economía y Producción y no es viable.-

Que se mantiene comunicación con el proveedor para poder llegar a un acuerdo.-

Que se le han propuestos alternativas de cobro que fueron rechazadas por la firma Elementos y Proyectos S.A.-

Que por lo expuesto, es que la misma Comisión sugiere dar de baja la respectiva Licitación, ya que estamos ante el segundo llamado de la misma.-

Que si bien el Dictamen es de emisión obligatoria, no es vinculante para el DEM.-

Que no obstante lo planteado, el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el criterio de la Comisión.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese desierta la Licitación Privada N° 33/2023.- Declárese desierta la Licitación Privada N° 33/2023 para la "Adquisición de materiales para red cloacal en Barrio El Prado", por los motivos descriptos ut supra.-

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaría de Servicios y Espacios Públicos, Tec. María Belén Gutiérrez -

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

LRA. VICTORIA INÉS MOJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. MARÍA BELÉN GUTIÉRREZ
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
Y ESPACIOS PÚBLICOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 4559 Año 2023 Folio 6457